



## Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

### SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: carrizosa@local.jccm.es

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21.1-g) y 102.1 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en base al art. 10 de la ley 40/2015 **AVOCO** la competencia y **RESUELVO**:

**PRIMERO:** Rectificar las bases aprobada con fecha 8 de enero de 2018, especificando que en el título donde dice “BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL CON CARÁCTER TEMPORAL COMO PERSONAL LABORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA” debe decir “BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL O TRABAJADOR SOCIAL CON CARÁCTER TEMPORAL COMO PERSONAL LABORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA”.

Y en la base primera relativa al objeto de la convocatoria donde dice “Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal, por el sistema selectivo de concurso, mediante contrato laboral de duración determinada, de una plaza de EDUCADOR SOCIAL...” debe decir “Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal, por el sistema selectivo de concurso, mediante contrato laboral de duración determinada, de una plaza de EDUCADOR SOCIAL O TRABAJADOR SOCIAL...”

**SEGUNDO:** Contra las presentes bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano autor del acto en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Carrizosa a 19 de enero de 2018.

El Alcalde

Fdo: Pedro Antonio Palomo Mata



Ante mí, La Secretaria Interventora

Fdo: Inmaculada Rojas Ruiz